Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles fijados para que pudiera ser objeto de reclamaciones los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de junio del año en curso, relativos a la modificación de ordenanzas fiscales en este municipio, que a continuación se indican, y no habiendo sido presentadas reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público:

l. Que los citados acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la citada Ley.

2. Conforme a dicho artículo, se publican íntegramente las modificaciones acordadas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra estos acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de las modificaciones de ordenanzas aludido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las modificaciones acordadas son las siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 4.- Cuota tributaria.

l. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

PISCINA CUBIERTA

ADULTOS (+ DE 16 AÑOS)			A-D	
Entrada general	5'65 €	6'10 €	4'40 €	4'80 €
Alquiler y reserva de calle	20'00 €	21'50 €	15'65 €	17'20 €
Alquiler y reserva de calle con monitor	31'15 €	33'20 €	24'15 €	26'60 €
Abono Adultos. 30 Baños/Temporada	78'65 €	84'10 €	61'15 €	67'30 €
Abono Adultos. Temporada Completa	121'30 €	129'90 €	94'50 €	104'00 €
NIÑOS (3 – 16 AÑOS), JUBILADOS, MINUSVÁLIDOS			**A-D**	
Entrada niños, jubilados, minusválidos	2'95 €	3'20 €	2'30 €	2'50 €
Entrenamiento Clubes de Natación			0'95 €	1'00 €
Abono niños, jubilados y Minusválidos. 30 baños/Temporada	50'00 €	53'40 €	38'85 €	42'70 €
Abono niños, jubilados y Minusválidos. Temporada Completa	92'50 €	98'90 €	71'95 €	79'10 €
Acuacumple (+ 1'00 €/Niño)			24'15 €	26'60 €

PISCINA VERANO

ADULTOS (+ DE 16 AÑOS)			A-D	
Entrada general. Laborables	2'20 €	2'40 €	1'75 €	1'90 €
Entrada general. Sábados, Domingos y Festivos.	2'95 €	3'00 €	2'25 €	2'40 €
Abono Adultos. Mensual.	28'35 €	29'80 €	22'05 €	23'80 €
Abono Adultos. Temporada,	35'70 €	37'60 €	27'85 €	30'10 €
NIÑOS (3 – 16 AÑOS), JUBILADOS, MINUSVÁLIDOS			**A-D**	
Entrada niños, jubilados, minusválidos. Laborables.	1'15 €	1'20 €	0'90 €	1'00 €
Entrada niños, jubilados, minusválidos. Sábados, Domingos y Fes.	1'75 €	1'90 €	1'40 €	1'50 €
Entrada niños CN El Cisne (mañanas). Laborables.				0'50 €
Abono niños, jubilados y Minusválidos. Mensual	21'40 €	22'50 €	16'70 €	18'00 €
Abono niños, jubilados y Minusválidos. Temporada	28'35 €	30'00 €	22'20 €	24'00 €

PABELLON CUBIERTO

SIN LUZ ARTIFICIAL			A-D	
Pista Pabellón General	21'42 €	21'80 €	16'70 €	17'50 €
Pista Pabellón Niños	16'60 €	16'90 €	12'90 €	13'50 €
Abono 4 Usos General	69'00 €	70'40 €	53'90 €	56'30 €
CON LUZ ARTIFICIAL			**A-D**	
Pista Pabellón General	27'90 €	29'20 €	21'30 €	23'30 €
Pista Pabellón Niños	22'80 €	24'00 €	16'40 €	19'20 €
Abono 4 Usos General	97'80 €	104'80 €	77'64 €	83'90 €
Derechos de competición/hora			7'00 €	7'00 €

PISTAS EXTERIORES

SIN LUZ ARTIFICIAL			A-D	
Multipista Césped Artificial	12'60 €	15'00 €	10'50 €	12'00 €
Pista de Pádel y Frontón de Rebote		4'40 €		3'50 €
Pista de Tenis y Frontón	2'85 €	3'80 €	2'20 €	3'00 €
Derechos de Competición			1'00 €	2'00 €
CON LUZ ARTIFICIAL			**A-D**	
Multipista Césped Artificial	17'30 €	20'00 €	14'40 €	16'00 €
Pista de Pádel y Frontón con rebote		6'30 €		5'00 €
Pista de Tenis y Frontón	5'30 €	5'70 €	4'20 €	4'50 €
Derechos de Competición			1'00 €	2'00 €

CAMPO DE FUTBOL

SIN LUZ ARTIFICIAL			A-D	
Campo Fútbol 11 Césped Artificial	85'60 €	87'30 €	66'90 €	69'80 €
Campo Fútbol-7 Césped Artificial	42'80 €	43'70 €	33'40 €	34'90 €
Campo Fútbol-7 Tierra	21'40 €	21'80 €	16'70 €	17'50 €
CON LUZ ARTIFICIAL			**A-D**	
Campo Fútbol 11 Césped Artificial	114'00 €	119'80 €	88'75 €	95'90 €
Campo Fútbol-7 Césped Artificial	57'00 €	59'90 €	44'40 €	48'00 €
Campo Fútbol-7 Tierra	32'40 €	34'30 €	25'40 €	27'40 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN				**A-D**
Liga Fútbol-7 de Veteranos				450'00 €
Liga Fútbol-7 Grupos de Edad				120'00 €
ABONO-DEPORTE				
Expedición Abono Deporte				3'00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS **A-D**

De sala (Pilates, Yoga, Psicomotricidad, etc.)	L-X o M-J	34'00 €	81'30 €	30'00 €	65'00 €
Tenis	L-X o M-J	54'00 €	93'80 €	45'00 €	75'00 €
Fútbol	L-X o M-J	54'50 €	93'80 €	45'50 €	75'00 €
Pádel Adultos	L-X o M-J	54'50 €	118'80 €	45'00 €	95'00 €
Natación. Niños, jubilados y minusvál. 2 D/S	L-X o M-J	48'30 €	81'30 €	37'50 €	65'00 €
Natación. Adultos 2 D/S	L-X o M-J	74'60 €	118'80 €	57'95 €	95'00 €
Natación. Adultos 2 D/S en mañanas	L-X o M-J	59'80 €	93'80 €	46'55 €	75'00 €
Natación. Niños	Viernes	41'90 €	68'80 €	32'60 €	55'00 €
Natación. Adultos. Verano	Laborables		52'50 €	35'70 €	42'00 €
Natación. Niños. Verano	Laborables		43'80 €	29'40 €	35'00 €

En los supuestos de devolución de recibos, los gastos derivados de esta devolución serán asumidos por el usuario.

Las escuelas deportivas pasan de ser trimestrales a cuatrimestrales

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA ESCUELA DE MUSICA

Artículo 4. Cuota tributaria

Artículo 4.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, por cada una de las siguientes actividades.

Artículo 4.2.- La cuota tributaria se determinará con la aplicación de las siguientes tarifas:

MATRICULA ANUAL EN EL CENTRO	**12 Euros/curso**
UNA ASIGNATURA(excepto Música y Movimiento)	**95 Euros/Cuatrimestre**
DOS ASIGNATURAS o más (por cada asignatura)	**85 Euros/Cuatrimestre**
MÚSICA Y MOVIMIENTO	**85 Euros/ Cuatrimestre**

Artículo 6.- Devengo

Artículo 6.1.- El calendario de funcionamiento será igual al del curso escolar siendo su duración nueve meses (de octubre a junio).

Artículo 6.2- Los pagos se realizarán en dos plazos, el primero al realizar la matrícula en el mes de septiembre y el otro en el mes de enero, antes del inicio del siguiente cuatrimestre.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACION DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA

Artículo 5.-

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas.

Uso de grúa vehículos ligeros:

Enganche de grúa y traslado	**150 Euros**
Depósito (sin contar el primer día)	**5,90 Euros/día**

Uso de grúa vehículos pesados:

Enganche de grúa y traslado	**300 Euros**
Depósito (sin contar el primer día)	**15,00 Euros/día**

Cuando iniciados los trabajos o enganchado el vehículo, el propietario solicite su devolución deberá abonar la tasa reducida de 80,00 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se añade en el artículo 4.5 y artículo 6 el siguiente párrafo: «Su concesión tendrá efectos para el ejercicio siguiente al que se solicita»

Fuensalida 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Víctor Manuel Fernández Benito.

N.º I.-9265